

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A.**

**Ciente: AERONAUTICA CIVIL AEROCIVL**  
Convenio Interadministrativo No.223007 23001315

**OBJETO:**

**“SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AERÓDROMO DE MAGUI PAYAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PRIORIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES”,**

**INVITACIÓN ABIERTA**

**INA-003-2025**

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEFINITIVOS**

Dentro del plazo estipulado en el Cronograma del Documento Términos y Condiciones del proceso de Invitación Abierta –INA 003-2024., se formularon observaciones recibidas al correo electrónico a las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

---

## 1.- OBSERVANTE: TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES SAS

### OBSERVACIÓN 1.

De: Transporte Construcción <[transporteconstruccion101@gmail.com](mailto:transporteconstruccion101@gmail.com)>  
Enviado: Monday, March 17, 2025 9:32:47 PM  
Para: GRUPO DE PROCESOS DE SELECCION <[PROCESOSDESELECCION@enterritorio.gov.co](mailto:PROCESOSDESELECCION@enterritorio.gov.co)>  
Asunto: OBSERVACIONES PROCESO INA-003-2025

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de [transporteconstruccion101@gmail.com](mailto:transporteconstruccion101@gmail.com). [Por qué es esto importante](#)

**ATENCIÓN:** Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Señores ENTERRITORIO agradecemos por favor aclaramos si el departamento de Huila está incluido en los departamentos donde se puede tener domicilio, dado que en la Pagina 55 del proyecto de términos de referencia indica:

\* El oferente debe tener domicilio, debidamente suscrito en la Cámara de Comercio, esta inscripción no podrá ser menor a 3 meses anteriores a la presentación de la oferta en alguno de los siguientes departamentos: Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Putumayo y Huila. En caso de uniones temporales y Consorcios por lo menos uno de los miembros debe cumplir con esta condición.

Y en la página 57 indica:

\* El oferente debe tener domicilio, debidamente suscrito en la Cámara de Comercio, esta inscripción no podrá ser menor a 3 meses anteriores a la presentación de la oferta en alguno de los siguientes departamentos: Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Putumayo. En caso de uniones temporales y Consorcios por lo menos uno de los miembros debe cumplir con esta condición.

Por lo que no es claro los departamentos en los cuales se puede tener domicilio.

Agradecemos la atención y respuesta.

Cordial saludo

GERENCIA DE PROYECTOS  
TRANSPORTES Y CONSTRUCCION SAS

### RESPUESTA:

Se informa que, en razón a las observaciones recibidas, se elimina del documento de términos y condiciones la obligación de tener inscrito en la Cámara de Comercio domicilio en los departamentos mencionados.

## 2.- OBSERVANTE: ZEGE INGENIERIA SAS

### OBSERVACIÓN No. 1 INDICADORES FINANCIEROS

#### INDICADORES FINANCIEROS

Una vez revisado los requisitos asociados a los **INDICADORES FINANCIEROS** se puede apreciar lo siguiente:

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICE PARA EVALUAR	REQUISITO MINIMO
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 2,4$
INDICE LIQUIDEZ	$\leq 50\%$
NIVEL ENDEUDAMIENTO	$\geq 2$ o Indeterminado
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 0,08$
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	$\geq 0,07$
RENTABILIDAD DE ACTIVO	40% DEL POE

Los requerimientos son ilógicos de acuerdo al valor mínimo exigido para cada indicador, se podría intuir que por error involuntario de digitación, dichos requisitos quedaron incorrectamente ubicados en la tabla.

## OBSERVACIÓN:

Se le solicita a la entidad aclarar dicha situación y corregir la tabla que contiene los requisitos relacionados con la **CAPACIDAD FINANCIERA** de acuerdo a lo establecido en el **DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES**.

INDICE PARA EVALUAR	REQUISITO MÍNIMO
INDICE LIQUIDEZ	$\geq 2,4$
NIVEL ENDEUDAMIENTO	$\leq 50\%$
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 2$ o Indeterminado
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	$\geq 0,08$
RENTABILIDAD DE ACTIVO	$\geq 0,07$
CAPITAL DE TRABAJO	40% DEL POE

## RESPUESTA

Hemos revisado detenidamente los documentos de términos y condiciones, así como las condiciones adicionales y sus anexos. confirmado que se trató de un error involuntario de digitación.

Para aclarar, los requisitos habilitantes financieros relacionados con la capacidad financiera y organizacional son los siguientes:

ÍNDICE PARA EVALUAR	REQUISITO MÍNIMO
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	$\geq 40\%$ del valor del POE
<b>INDICE LIQUIDEZ</b>	$\geq 2,4$
<b>NIVEL ENDEUDAMIENTO</b>	$\leq 50\%$
<b>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES</b>	$\geq 2$ o Indeterminado
<b>RENTABILIDAD DE PATRIMONIO</b>	$\geq 0,08$
<b>RENTABILIDAD DE ACTIVO</b>	$\geq 0,07$

Por lo tanto, la evaluación financiera se llevará a cabo de acuerdo con la tabla anterior.

## OBSERVACION 2

### CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Una vez revisado los requisitos asociados a la **EXPERIENCIA GENERAL** se puede apreciar lo siguiente:

- El oferente deberá tener experiencia relacionada con el objeto contractual, para ello deberá acreditar lo siguiente:
- Un contrato de suministro de concreto y/o contrato de obra donde se pueda evidenciar actividades de fabricación y suministro de concreto. El valor del contrato aportado no deberá ser inferior al presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.
  - La experiencia deberá ser acreditada con contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, cuya experiencia se encuentre en firme en el RUP al momento de presentar la oferta.
  - El oferente debe tener domicilio, debidamente suscrito en la Cámara de Comercio, esta inscripción no podrá ser menor a 3 meses anteriores a la presentación de la oferta en alguno de los siguientes departamentos: Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Putumayo y Huila. En caso de uniones temporales y Consorcios por lo menos uno de los miembros debe cumplir con esta condición.

### OBSERVACIONES:

Respecto a la **PRIMERA CONDICIÓN** se le solicita a la entidad aclarar cuando el requisito sea acreditado con la opción de un **CONTRATO DE OBRA**, el **VALOR DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS** con la **FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO** deben **SER MAYORES AL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)** o por el contrario el **REQUISITO ES INDEPENDIENTE DEL VALOR DE LAS MISMAS**.



Respecto a la **TERCERA CONDICIÓN** se le solicita a la entidad **NO LIMITAR** el requisito **EXCLUSIVAMENTE A LA REGIÓN PACÍFICA**, ya que existen proponentes que independientemente del domicilio en donde estén registrados poseen la idoneidad para ejecutar el objeto del presente proceso de selección, es por eso que se le solicita a la entidad contratante, **PERMITIR QUE ESTE REQUISITO SEA ACREDITADO INDEPENDIENTEMENTE DE EL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL PROPONENTE**.

## RESPUESTA

**Primera condición:** Se indica al observante que la condición estable de manera clara que se tendrá en cuenta el valor de contrato aportado, no se hace referencia a las actividades y costos del mismo.

**Tercera condición:** Se acepta su observación, se elimina la condición del domicilio debidamente inscrito en la Cámara de Comercio en los departamentos Nariño, Valle del Cauca, Putumayo y Huila del documento de términos y condiciones.

No obstante, se incluye como requisito habilitante que el oferente suscriba carta de compromiso donde se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, a para tener una oficina para atender las necesidades logísticas del suministro en el departamento de Nariño.

## Observación 2

### EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE

Una vez revisado los requisitos asociados a la EXPERIENCIA ESPECIFICA se puede apreciar lo siguiente:

**EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE**

El oferente deberá tener experiencia específica en la ejecución de: 1.) transporte de material pétreo o material granular o agregados con ejecución en la zona influencia del contrato 2) Suministro de concreto in situ con ejecución en la zona influencia del contrato, para ello deberá acreditar lo siguiente:

- Dos contratos de transporte de material pétreo o material granular o agregados, cuyo tiempo ejecución sea superior a 3 meses, ejecutado en la región Pacífica de Colombia.
- Un contrato de suministro de concreto y/o contrato de obra donde se pueda evidenciar actividades relacionadas con la fabricación y suministro de concreto. Para cualquiera de los dos casos el valor del contrato aportado no podrá ser inferior al 50% presupuesto oficial estimado (POE), expresado en SMMLV ejecutado en la región Pacífica de Colombia.

Respecto a la PRIMERA CONDICIÓN se le solicita a la entidad **NO LIMITAR** el requisito **EXCLUSIVAMENTE A LA REGIÓN PACIFICA**, ya que existen proponentes que independientemente del lugar en donde ejecutaron el contrato poseen la idoneidad para ejecutar el objeto del presente proceso de selección, es por eso que se le solicita a la entidad contratante, **PERMITIR QUE ESTE REQUISITO SEA ACREDITADO INDEPENDIEMENTE DE EL LUGAR DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO**. Así mismo se le solicita la entidad, no restringir el requisito con la variable relacionada con el **PLAZO DEL CONTRATO** ya que el plazo de un contrato no es una característica que le atribuya idoneidad al contratista para ejecutar el mismo.

Respecto a la SEGUNDA CONDICIÓN se le solicita a la entidad aclarar cuando el requisito sea acreditado con la opción de un **CONTRATO DE OBRA, EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS** con la **FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO** deben **SER MAYORES AL 50% PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)** o por el contrario el **REQUISITO ES INDEPENDIENTE DEL VALOR DE LAS MISMAS**. Así mismo, se le solicita a la entidad **NO LIMITAR** el requisito **EXCLUSIVAMENTE A**



**LA REGIÓN PACIFICA**, ya que existen proponentes que independientemente del lugar en donde ejecutaron el contrato poseen la idoneidad para ejecutar el objeto del presente proceso de selección, es por eso que se le solicita a la entidad contratante, **PERMITIR QUE ESTE REQUISITO SEA ACREDITADO INDEPENDIEMENTE DE EL LUGAR DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO**.

## Respuesta

Se acepta parcialmente su observación, se modifica en el documento de términos y condiciones así:

## EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE

El oferente deberá tener experiencia específica en la ejecución de: 1.) transporte de material pétreo o material granular o agregados 2) Suministro de concreto in situ con ejecución en la zona influencia del contrato, para ello deberá acreditar lo siguiente:

- Dos contratos de transporte de material pétreo o material granular o agregados, cuyo tiempo ejecución sea superior a 3 meses.
- Un contrato de suministro de concreto y/o contrato de obra donde se pueda evidenciar actividades relacionadas con la fabricación y suministro de concreto. Para cualquiera de los dos casos el valor del contrato aportado no podrá ser inferior al 50% presupuesto oficial estimado (POE), expresado en SMMLV ejecutado en la región Pacífica de Colombia.

En caso de oferentes plurales, todos los miembros deberán acreditar por lo menos uno de los criterios exigidos como experiencia general o experiencia específica, a saber:

- Dos contratos de transporte de material pétreo o material granular o agregados, cuyo tiempo ejecución sea superior a 3 meses.
- Un contrato de suministro de concreto y/o contrato de obra donde se pueda evidenciar actividades relacionadas con la fabricación y suministro de concreto. Para cualquiera de los dos casos el valor del contrato aportado no podrá ser inferior al 50% presupuesto oficial estimado (POE), expresado en SMMLV ejecutado en la región Pacífica de Colombia.
- Un contrato de suministro de concreto y/o contrato de obra donde se pueda evidenciar actividades de fabricación y suministro de concreto. El valor del contrato aportado no deberá ser inferior al presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.

**Observación 3**

**EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE**

Una vez revisado los requisitos asociados a la **EXPERIENCIA ADICIONAL** se puede apreciar lo siguiente:

6.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 40 PUNTOS)		
Se asignará un puntaje de CUARENTA (40) PUNTOS en función de la presentación de CONTRATOS ADICIONALES a los exigidos dentro del numeral 4.3.1 (CAPACIDAD TÉCNICA – Experiencia), en los cuales se acredite experiencia específica en:		
CRITERIO	REQUISITO	PUNTAJE
1	Un contrato adicional cuyo objeto esté relacionado con el transporte de carga de material pétreo por vía terrestre, cuya ejecución se haya realizado en la <b>región pacífica</b> . Este contrato debe estar inscrito en el RUP en firme, registrado en por lo menos uno de los códigos de la clasificación UNSPSC, mencionando en el numeral 5.3 Capacidad Técnica. El contrato debe encontrarse ejecutado, terminado y recibidos a satisfacción.	20 puntos
2	Un contrato de suministro de concreto y/o contrato de obra donde se pueda evidenciar actividades relacionadas con la fabricación y suministro de concreto. Para cualquiera de los dos casos el valor del contrato aportado no podrá ser inferior al 40% presupuesto oficial estimado (POE), expresado en SMLMV y debió ejecutarse en la <b>región Pacífica de Colombia</b> .  Este contrato debe estar inscrito en el RUP en firme, registrado en por lo menos uno de los códigos de la clasificación UNSPSC, mencionando en el numeral 5.3 Capacidad Técnica. El contrato debe encontrarse ejecutado, terminado y recibidos a satisfacción.	20 puntos

Respecto a la **PRIMERA CONDICIÓN** se le solicita a la entidad **NO LIMITAR** el requisito **EXCLUSIVAMENTE A LA REGIÓN PACÍFICA**, ya que existen proponentes que independientemente del lugar en donde ejecutaron el contrato poseen la idoneidad para ejecutar el objeto del presente proceso de selección, es por eso que se le solicita a la entidad contratante, **PERMITIR QUE ESTE REQUISITO SEA ACREDITADO INDEPENDIEMENTE DE EL LUGAR DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO.**

Respecto a la **SEGUNDA CONDICIÓN** se le solicita a la entidad aclarar cuando el requisito sea acreditado con la opción de un **CONTRATO DE OBRA, EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS** con la **FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO** deben **SER MAYORES AL 40% PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)**

o por el contrario el **REQUISITO ES INDEPENDIENTE DEL VALOR DE LAS MISMAS**. Así mismo, se le solicita a la entidad **NO LIMITAR** el requisito **EXCLUSIVAMENTE A LA REGIÓN PACÍFICA**, ya que existen proponentes que independientemente del lugar en donde ejecutaron el contrato poseen la idoneidad para ejecutar el objeto del presente proceso de selección, es por eso que se le solicita a la entidad contratante, **PERMITIR QUE ESTE REQUISITO SEA ACREDITADO INDEPENDIEMENTE DE EL LUGAR DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO.**

**Respuesta**

Se acepta parcialmente su observación, se modifica del documento de términos y condiciones así:

**5.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 40 PUNTOS)**

Se otorgará un máximo de **cuarenta (40)** puntos al oferente que dentro de su oferta económica brinde los factores solicitados, así

CRITERIO	REQUISITO	PUNTAJE
1	Un contrato adicional cuyo objeto esté relacionado con el <b>transporte de carga de material pétreo por vía terrestre</b> , Este contrato debe estar inscrito en el RUP en firme, registrado en por lo menos uno de los códigos de la clasificación UNSPSC, mencionando en el numeral 4.3 Capacidad Técnica. El contrato debe encontrarse ejecutado, terminado y recibidos a satisfacción.	20 puntos
2	Un contrato de suministro de concreto y/o contrato de obra donde se pueda evidenciar actividades relacionadas con la fabricación y suministro de concreto. Para cualquiera de los dos casos el valor del contrato aportado no podrá ser inferior al 40% presupuesto oficial estimado (POE), expresado en SMMLV y debió ejecutarse en la región Pacífica de Colombia.  Este contrato debe estar inscrito en el RUP en firme, registrado en por lo menos uno de los códigos de la clasificación UNSPSC, mencionando en el numeral 4.3 Capacidad Técnica. El contrato debe encontrarse ejecutado, terminado y recibidos a satisfacción.	20 puntos

#### Observación 4

#### NÚMERO DE CONTRATOS EXPERIENCIA ADICIONAL

**Nota:** Para obtener el puntaje adicional mencionado en la tabla anterior, el oferente podrá aportar (1) contrato adicional a los máximos dos (2) contratos anteriormente requeridos.

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

El oferente podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados previamente a la fecha de cierre del proceso.

Se le solicita a la entidad contratante, aclarar el **NÚMERO EXACTO DE CONTRATOS** que se deben presentar con el fin de obtener la totalidad del puntaje asociado a dicho requisito, ya que el texto anteriormente relacionado presenta ambigüedad.

Así mismo se le solicita la entidad contratante, aclarar si un mismo contrato puede ser presentado para acreditar las **DOS (02) CONDICIONES** con el fin de obtener la totalidad del puntaje asociado a dicho requisito, o por el contrario las **DOS (02) CONDICIONES** deben ser acreditadas con **CONTRATOS DIFERENTES**.

#### Respuesta.

Se debe aportar contratos diferentes para acreditar las dos condiciones solicitadas para obtener el puntaje.

Se acepta parcialmente su observación, se elimina la notas mencionadas por el observante del documento de términos y condiciones.

Las condiciones para la acreditación de experiencia adicional se establecen de la siguiente manera:

## 5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 40 PUNTOS)

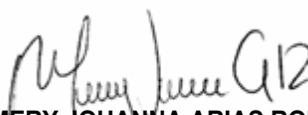
Se otorgará un máximo de **cuarenta (40)** puntos al oferente que dentro de su oferta económica brinde los factores solicitados, así

CRITERIO	REQUISITO	PUNTAJE
1	Un contrato adicional cuyo objeto esté relacionado con el <b>transporte de carga de material pétreo por vía terrestre</b> . Este contrato debe estar inscrito en el RUP en firme, registrado en por lo menos uno de los códigos de la clasificación UNSPSC, mencionando en el numeral 4.3 Capacidad Técnica. El contrato debe encontrarse ejecutado, terminado y recibidos a satisfacción.	20 puntos
2	Un contrato de suministro de concreto y/o contrato de obra donde se pueda evidenciar actividades relacionadas con la fabricación y suministro de concreto. Para cualquiera de los dos casos el valor del contrato aportado no podrá ser inferior al 40% presupuesto oficial estimado (POE), expresado en SMMLV y debió ejecutarse en la región Pacífica de Colombia.  Este contrato debe estar inscrito en el RUP en firme, registrado en por lo menos uno de los códigos de la clasificación UNSPSC, mencionando en el numeral 4.3 Capacidad Técnica. El contrato debe encontrarse ejecutado, terminado y recibidos a satisfacción.	20 puntos

En los anteriores términos se declaran resultas las observaciones presentadas dentro del termino previsto en el Documento de términos y condiciones al proceso de selección INA-003-2025.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (19) días del mes de marzo de 2025

  
**JEISON ROMAN MACÍAS SILVA**  
Profesional Jurídico Comité Evaluador

  
**MERY JOHANNA ARIAS ROMERO**  
Profesional Técnico Comité Evaluador

  
**INDIRA ESMEIRA HOMEZ LOZANO**  
Profesional Financiero Comité Evaluador